

"El crédito eclesiástico y la resistencia de los mercaderes de México a la consolidación de vales reales de 1804"

Guillermina del Valle Pavón

Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora

En Nueva España las corporaciones eclesiásticas constituyeron una de las principales fuentes de crédito. Los capitales con los que se habían establecido las fundaciones piadosas que sostenían gran parte de los sacerdotes y los gastos de culto eran colocados a réditos con propietarios y negociantes que daban sólidas garantías. El empeño regalista del monarca en expandir su señorío y la crisis que padeció el erario regio a fines del siglo XVIII y principios del XIX, lo llevaron a introducir una serie de reformas que buscaban limitar la autonomía de los cuerpos privilegiados y acrecentar los ingresos del erario. Este proceso culminó con la emisión del decreto de Consolidación de vales reales, en 1804, por el que se mandó confiscar los fondos pertenecientes a las fundaciones piadosas en los reinos de Indias.

La consolidación lesionó gravemente el sistema de crédito del virreinato que era sustentado, en gran medida, por obispados, cofradías, conventos y otros cuerpos eclesiásticos. Estos, y quienes eran sus deudores, por haber recibido dinero a premio, o gravado sus propiedades para establecer capellanías y obras pías, fueron compelidos a exhibir el dinero correspondiente. Entre 1805 y 1808 se extrajeron del virreinato poco más de diez millones quinientos mil pesos por concepto de la confiscación de dichos recursos. La incautación de los fondos acumulados durante décadas, e incluso siglos, perjudicó notablemente a la economía y a los empresarios novohispanos. Al instrumentar la mencionada ley, el virrey José de Iturrigaray dio prioridad a la política financiera de Carlos IV, y su

favorito Manuel Godoy, en detrimento de las demandas y necesidades locales. Por este motivo, la Consolidación ha sido considerada por la historiografía como una de las principales causas del descontento que privaba en el virreinato cuando se produjo la crisis política de la monarquía y el derrocamiento de Iturrigaray, al que siguió, poco después, el levantamiento de los insurgentes.¹

Los mercaderes de la ciudad de México tenían un enorme poder económico, político y social por su papel comercial y financiero, su asociación en el Consulado de comercio² y porque formaban parte sustancial de las redes conformadas por las élites novohispanas. Estos actores económicos dominaban los intercambios dentro y fuera del virreinato mediante el acaparamiento de la plata, que era el principal medio de pago a nivel internacional. Para concentrar elpreciado metal invertían y habilitaban la producción minera, hacían uso intensivo del crédito y los medios de pago alternativos. La disposición del circulante les permitía realizar compras en gran escala y ventas a crédito a precios favorables, organizar complejas redes de socios y agentes en los principales núcleos comerciales del virreinato y otras colonias hispanoamericanas. Como en Nueva España no había instituciones crediticias formalmente establecidas, los mercaderes demandaban préstamos a las corporaciones religiosas, a sus pares y a otros individuos.³ En el último tercio del siglo XVIII dichos mercaderes se hicieron mucho más dependientes del crédito eclesiástico, por lo que tuvieron un papel fundamental en la protesta contra la ley de consolidación.

A continuación veremos como el auge de la producción minera que se presentó a partir de mediados de la década de 1760 y la liberalización del comercio

¹ Flores Caballero, *Contribución*, 1969, pp. 33-65; Hamnett, "Appropriación", 1969, pp. 85-113; Lavrín, "Ejecución", 1973, pp. 27-49; Sugawara, *Deuda*, 1976, pp. 7-12; Ladd, *Nobleza*, 1984, pp. 139-153; Cervantes, "Consolidación", 1998 y 2010; Marichal, *Bancarrota*, 1999, 161-168; Rodríguez, "Nosotros", 2009, pp. 99-101; Stein y Stein, *Edge*, 2009, cap. 11. El estudio más completo sobre la Consolidación es el de Wobeser, *Dominación*, 2003.

² Las funciones básicas del cuerpo y tribunal mercantil eran el ejercicio privativo de la justicia comercial y la representación de los intereses de sus miembros. Valle Pavón, "Expansión", 2002, pp. 517-557 y "Régimen", 2007, pp. 155-187.

³ Sobre los mercaderes de la época véase Kicza, *Empresarios*, 1986. Para el periodo 1759-1778, Borchart, *Mercaderes*, 1984.

Pacífico, en 1774, generaron la expansión de la oferta de crédito de las instituciones eclesiásticas. Los mercaderes de México tenían estrechas relaciones con los prelados y formaban parte de las juntas de gobierno de las cofradías más acaudaladas, por lo que fueron los principales beneficiarios del crédito eclesiástico. Asimismo veremos cómo fue cuestionada la autonomía de las congregaciones y el carácter espiritual de sus bienes, al tiempo que la creciente extracción de caudales dio lugar a la contracción del crédito en el decenio de 1790. La crisis de la real Hacienda y la imposibilidad del monarca para extraer mayores recursos extraordinarios del virreinato dio lugar a la emisión de la ley de Consolidación, la cual constituyó una grave amenaza para los propietarios de tierras, entre los que se destacaban los mercaderes. En este capítulo se presentan varias evidencias que señalan al marqués de Santa Cruz de Ynguanzo y a Gabriel de Yermo, prominentes miembros del consulado fuertemente vinculados a poderosos terratenientes, como los principales organizadores de las representaciones en contra del real decreto.⁴ Por último, veremos los vínculos que tenían dichos mercaderes con miembros destacados de las élites de la ciudad de México que se dedicaban a la producción y el comercio de bienes agropecuarios y el apoyo que dieron a las protestas contra la Consolidación.

1. El crédito eclesiástico y los mercaderes de México

El establecimiento de fundaciones piadosas estaba muy difundido en Nueva España por la importancia que la salvación eterna y el purgatorio tenían en la cultura de la época. Se creía que antes de acceder al reino de los cielos, los pecadores arrepentidos tenían que padecer en el purgatorio tormentos similares a los del

⁴ Hasta ahora no se han estudiado las consecuencias de la consolidación sobre la mayor parte los mercaderes, únicamente se expusieron los nombres de algunos de los afectados, tampoco se estableció su relación con la oposición al real decreto. Flores Caballero, *Contribución*, 1969, pp. 33-65; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 175-192.

infierno.⁵ Asimismo se pensaba que la oración y las obras de caridad generaban indulgencias que acortaban la permanencia en el purgatorio. En consecuencia, los fieles se esforzaban por establecer capellanías y obras pías mediante donaciones perpetuas de dinero, bienes muebles e inmuebles, o gravámenes sobre unidades productivas –casas, fincas, molinos, panaderías, obrajes. Los fondos de las fundaciones piadosas generaban una renta anual, así como en que se arrendaban, o se vendían para prestar el producto a premio. Asimismo podían imponerse censos por sumas determinadas sobre – que obligaban al propietario a satisfacer el rédito correspondiente al monto del gravamen. En este último caso no se traspasaba dinero en efectivo.⁶

El propósito de las capellanías de misas consistía en generar un ingreso para un sacerdote que adquiriría la obligación de officiar ciertas ceremonias litúrgicas, como misas y novenarios, por el alma del fundador. El capellán propietario podía delegar su responsabilidad en otro clérigo. Las obras pías tenían dos objetivos fundamentales, contribuir a la realización del culto, mediante el financiamiento de ciertas celebraciones litúrgicas, la compra de manteles para los altares, aceite para lámparas, cera y otros bienes requeridos en las capillas. Y la segunda intención consistía en contribuir al mantenimiento de instituciones de caridad –como hospitales y escuelas– auxiliar a enfermos, dementes, huérfanas, viudas, presos, pobres y a otros menesterosos.

Las fundaciones piadosas se instituían en los juzgados de testamentos, capellanías y obras pías, en las cofradías, los conventos y otros cuerpos, que se encargaban del resguardo y la administración de los capitales correspondientes. El dinero con que se dotaba a las fundaciones piadosas era suministrado a réditos con el respaldo de sólidas garantías: la hipoteca de bienes muebles e inmuebles, uno o varios fiadores de reconocido caudal, o una combinación de estos. Estos créditos eran muy ventajosos porque se imponía una tasa de interés fija del 5%, que era la tasa máxima autorizada por la legislación canónica y civil, y los plazos podían

⁵ Le Goff, Jacques, *Bolsa*, pp. 109-111.

⁶ Wobeser, *Vida*, 2005, pp. 29-32, 36-40.

prorrogarse de manera casi indefinida.⁷ Los cuerpos eclesiásticos se encargaban de cobrar los intereses devengados, las rentas de los inmuebles o los negocios arrendados, y los réditos de las propiedades gravadas para destinarlos al capellán o a la obra pía dispuesta por el donante. Otras de sus funciones consistían en realizar la gestión financiera de los capitales: cuando se redimían los otorgaban a nuevos prestatarios, renovaban los créditos vencidos, subrogaban a los fiadores que fallecían, se arruinaban o se cambiaban a otra jurisdicción diocesana. En el caso de quiebra de los prestatarios, se encargaban de seguir los pleitos que involucraban a las propiedades gravadas en los concursos de acreedores.⁸

Los mercaderes se destacaron entre los principales fundadores de capellanías y obras pías. Por lo general designaban capellanes a sus descendientes y parientes cercanos, lo que brindaba grandes ventajas. En primer lugar, se aseguraba la carrera eclesiástica de un miembro de la familia, el cual solía colocarse en una posición estratégica en la jerarquía eclesiástica. En algunos casos se acumulaban fondos cuantiosos mediante la unión de varias capellanías fundadas por los miembros del clan a favor de un mismo capellán propietario. En segundo lugar, el dinero donado podía usufructuarse dentro de la familia. El fundador o el patrono, podían solicitar que se canalizaran los principales a algún pariente, socio, paisano u otro elemento de su red de relaciones. Tenemos el caso de las seis capellanías fundadas por un familiar del marqués de Altamira, cuyo capellán propietario era uno de sus descendientes. En 1780, cuando se redimieron 22,000 pesos de los principales de dichas capellanías, el apoderado del marqués consiguió que el Juzgado de Testamentos, capellanías y obras pías se los entregara argumentando que las fincas del mayorazgo garantizarían la perpetuidad de la fundación.

⁷ Al margen de la tasa máxima impuesta por las autoridades reales y eclesiásticas, se establecían otras que podían superar el 30% anual, en función del riesgo, la oferta y la demanda de capitales. Los contratos de préstamo se renovaban siempre que se cumpliera con el pago de réditos y el aval de los fiadores.

⁸ Al respecto pueden verse diversas escrituras de depósito irregular mencionadas en este trabajo, así como García Aylluardo, "Sociedad", 1983, pp. 60-63; Bazarte, *Cofradías*, 1989, pp. 115-117 y "Limosnas", 1998; Luque, *Cofradía*, 1995, pp. 184-189; Wobeser, *Vida*, 2005.

De acuerdo con la historiografía, durante el siglo XVIII la mayor parte del crédito de las corporaciones religiosas de la ciudad de México se canalizó a los mercaderes.⁹ Esto se explica por varias razones, en primer lugar, porque dichos actores poseían bienes raíces para hipotecarlos y contaban con fiadores de reconocida solvencia.¹⁰ En segundo lugar, porque tenían vínculos familiares, de paisanaje y de negocios con los prelados que tenían a su cargo las instituciones religiosas, los cuales solían nombrar a los mercaderes síndicos o tesoreros de las comunidades religiosas,¹¹ y los prefirieran en el otorgamiento de créditos. En tercer lugar, porque la participación de dichos actores en las juntas directivas de las cofradías más acaudaladas les permitía incidir en la selección de los prestatarios. Por ser los mercaderes los principales fundadores de obras pías y los mayores beneficiarios del crédito eclesiástico, se ha planteado que los capitales religiosos tenían un flujo circular.¹²

Hacia mediados de la década de 1760 se dinamizó la economía y el sistema de crédito en Nueva España como consecuencia de diversos factores, entre los que se destacan el auge de la producción argentífera¹³ y la apertura comercial en el Pacífico, introducida en 1774. Ambos fenómenos activaron notablemente los

⁹ Lavrin, "Execution" 1973, p. 105 y "Capital", 1985, pp. 7, 8; Wobeser, *Crédito*, 1994, pp. 115-117, 125, 160, 170, 251, 252.

¹⁰ Los mercaderes más poderosos se dedicaban al abasto de bienes de consumo en la ciudad de México y otros núcleos mercantiles importantes, por este motivo, y por el afán de preservar sus fortunas mediante la creación de mayorazgos, se distinguían entre los dueños de propiedades rústicas. Sobre las propiedades que concentraban los mercaderes en el periodo 1759-1778, véase Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 134-169 y 178-208. Y acerca de su predominio como dueños de los ingenios azucareros de Cuernavaca y Cuautla, Sánchez Santiró, *Azúcar*, 2001, pp. 302-306; Valle Pavón, "Hacendados", 2010, pp. 142-146, 155, 156.

¹¹ El segundo marqués de Santa Cruz de Ynguanzo fue síndico provincia de Franciscanos del Santo Evangelio. AGN, Consolidación, v.6 exp. 5. Y Diego de Agreda hermano mayor de la Tercera orden de San Francisco. AGN, Hospitales, caja 5215, exp. 4. Acerca de otros mercaderes de épocas anteriores véase Borchart, *Mercaderes*, 1984, p. 68.

¹² García Ayuardo, "Sociedad", 1983, pp. 58, 59; Lavrín, "Capital", 1985, pp. 6, 7.

¹³ La producción minera se expandió durante todo el siglo XVIII, en particular, a partir de 1765 y, cayendo de manera relativa entre 1794 y 1810. Dicho aumento fue resultado del descubrimiento de nuevos reales de minas, a partir de mediados del siglo, así como a la revitalización de los existentes, en gran medida como consecuencia de las reformas fiscales y administrativas introducidas por los borbones. Brading, *Mineros*, 1975, pp. 192-196, 216-231; Garner, "Exportaciones", 1982 y "Long-Term", 1998.

intercambios al incrementar la demanda de bienes y la oferta de medios de pago.¹⁴ Siendo los mercaderes de México los principales aviadores de la explotación minera y quienes monopolizaban el comercio con las posesiones del mar del sur, multiplicaron sus beneficios, al tiempo que requirieron ampliar sus fuentes de capital. Entonces los mercaderes adquirieron más bienes raíces bienes raíces para garantizar los préstamos¹⁵ y se erigieron nuevas congregaciones religiosas, en cuyas mesas de gobierno tuvieron una participación destacada, mientras que aquellas en que prevalecían desde décadas atrás incrementaron sus fondos para imponer a réditos.

Otro importante factor que dinamizó los mercados de crédito fue el mayor empleo del depósito irregular, instrumento de crédito mucho más flexible que el censo consignativo, que había predominado en los siglos XVI y XVII, debido a la condena moral que pesaba sobre la usura. Los préstamos otorgados a través del censo obligaban a hipotecar un bien raíz, mientras que el depósito irregular posibilitaba la recepción de dinero a premio con garantía de bienes muebles e inmuebles, fiadores, o la combinación de ambos cuando se trataba de grandes cantidades. Asimismo se podrían otorgar en garantía ingresos por obtenerse en el futuro como era el caso de los derechos reales.¹⁶ El depósito irregular, además, tenía la ventaja de permitir la realización de contratos a corto plazo, a diferencia de los censos, que se imponían de manera casi perpetua, porque al gravar los bienes raíces

¹⁴ El establecimiento del librecambio en el Pacífico dinamizó los intercambios con las posesiones hispanoamericanas del mar del norte y en el interior, al dar lugar a la entrada de enormes cantidades de cacao Guayaquil, parte del cual era utilizado como medio de pago en las operaciones pequeñas y medianas. Valle Pavón, "Comercialización", 2010 y "Cacao" 2010.

¹⁵ Borchart rebatió a varios historiadores que sostuvieron que los mercaderes canalizaron sus capitales a la compra de bienes raíces a raíz de la introducción del comercio libre, en 1778, al mostrar que fue en la década de 1760 cuando incrementaron dichas adquisiciones. Borchart, *Mercaderes*, 1984, pp. 134-208. Este fenómeno pudo haber estado relacionado con la introducción de las primeras reformas, entre las que se destaca el establecimiento del real monopolio de tabaco, empresa en la que la corona desplazó a los mercaderes en el financiamiento de los cosecheros.

¹⁶ El Consulado de México negoció varios empréstitos en nombre de la corona, mediante la hipoteca del derecho de alcabala, cuya recaudación arrendaba al real erario, y del de avería que le había concedido el monarca para costear los emolumentos y gastos de sus ministros. Valle Pavón, HMex y Ernest

su restitución dependía de la voluntad de los propietarios.¹⁷ La realización de contratos a breves permitía ampliar la disponibilidad de los capitales al utilizarlos de manera sucesiva.¹⁸

La difusión del depósito irregular¹⁹ se dio luego de haber sido autorizado en el IV Concilio Mexicano, celebrado en 1771. Unos meses antes, en diciembre de 1770 el visitador José de Gálvez había ordenado imponer el derecho de alcabala sobre dicho instrumento de crédito. Sin embargo, las representaciones que escribieron el Arzobispo, el cabildo eclesiástico de México y del Tribunal del Consulado en contra de dicha medida, condujeron al virrey a suspender dicho mandato. Al cabo de unos años, cuando José de Gálvez llegó al ministerio de Indias, se expidió una real orden para que el virrey presentara un informe sobre la naturaleza de dicho instrumento de crédito. El documento elaborado por el fiscal de la audiencia de México reiteró la demanda contra el gravamen del depósito irregular, argumentando, entre otros puntos, que con el incremento de la población se habían multiplicado el clero regular y secular, así como los desvalidos que dependían de los réditos generados por los legados piadosos.

Vale la pena abundar sobre la erección de las nuevas cofradías que eran dominadas por los mercaderes de la ciudad de México, entre las que se distinguen las de carácter étnico-regional. Éstas favorecían el fomento y la consolidación de

¹⁷ El censo consignativo se había utilizado exclusivamente, en los siglos XVI, había predominado en el siglo XVII y en las primeras décadas del siglo XVIII. Como en los censos la imposición del gravamen recaía sobre la propiedad, cuando se vendía la obligación del pago de réditos se transferían al nuevo dueño, por lo que los inmuebles estaban cargados de gravámenes. Este problema ponía en riesgo los caudales garantizados con hipotecas, ya que, cuando habían remates por concurso de acreedores, que se presentaban con frecuencia, generalmente sólo se cubría a los prestatarios más antiguos. Wobeser, *Crédito*, 1994, pp. 274-276 y *Vida*, 2005, pp. 36-40.

¹⁸ En 1777 el fiscal de la audiencia de México planteó que la mayoría de los créditos se otorgaban por periodos de ocho meses a dos años. "Representación", fs. 111-156. A fines del siglo XVIII los préstamos otorgados por conventos y cofradías, por lo general, tenían vencimientos que variaban entre dos y cinco años. Kicza, *Empresarios*, 1986, p. 75; Wobeser, *Crédito*, 1994.

¹⁹ Los préstamos a corto plazo empezaron a prevalecer en algunos conventos de monjas de la ciudad de México desde las primeras décadas del siglo XVIII, tendencia que se fue generalizando conforme avanzaba el siglo. Lavrin 1966, pp. 379, 380 y 1985, pp. 5, 6; Greenow 1983, p. 34; Berthe 1993, pp. 32; Wobeser, *Crédito*, 1994, pp. 44-46.

las redes de parentesco y paisanaje mediante las prácticas religiosas y crediticias. A fines del siglo XVII los miembros del consulado se habían dividido en las facciones de montañeses y vizcaínos, las cuales se institucionalizaron como partidos en la década de 1740.²⁰ Los sujetos originarios y naturales de Navarra, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, habían erigido la Cofradía de Aránzazu en 1681, la mayoría de cuyos rectores y miembros fueron mercaderes.²¹ Los comerciantes más acaudalados procedentes de las montañas de Santander fundaron la congregación del Santo Cristo de Burgos hasta 1775, casi un siglo después que los vasconavarros. ¿Licencia? Poderosos miembros del Consulado de origen asturiano habían fundado una hermandad en 1732-1733. No obstante, un grupo de prominentes mercaderes se esforzó durante varios años por conseguir aprobación real para erigir la Congregación de Nuestra Señora de Covadonga, que aglutinó a los oriundos y descendientes de los naturales del Principado de Asturias, se estableció en 1785. Los fundadores fueron personajes sobresalientes: miembros de la Inquisición, la catedral y el Arzobispado de México, dominicos, agustinos y franciscanos de rancia cuna, el fiscal de real Hacienda Ramón Posada, el alcalde de la real Audiencia, Cosme de Mier y Trespalacios, y varios destacados mercaderes. Nos preguntamos si el interés por obtener la licencia regia para las cofradías, radicaba en que ésta les concedía la personalidad jurídica necesaria para operar como entidades financieras.

Es posible que la decisión de instituir la Congregación del Santo Cristo de Burgos y otras hermandades, así como el notable aumento que presentaron los caudales para imponer a interés en la Cofradía de Aránzazu, en la misma década de los setentas,²² tuviera que ver con el fortalecimiento del poder financiero de los

²⁰ Valle Pavón, "Apertura", 2003, pp. 260-163 y "Excedentes", 2007, pp. 973-986.

²¹ Luque, *Cofradía*, 1995, pp. 42-55, 125-127, 143-167 y 1998, pp. 93, 94

²² Luque, *Cofradía*, 1995, pp. 194, 195. El incremento de la oferta de crédito y la influencia que ejercían los mercaderes sobre los cuerpos religiosos, también se puso de manifiesto en 1782, cuando el Consulado solicitó un empréstito por un millón de pesos y recibió propuestas por 1,600,000 pesos. Valle Pavón, "Consulado", 1997, pp. 165-185 y "Respaldo", 2012.

mercaderes.²³ En 1774 se había erigido la Congregación de Niños Expósitos de la Cuna, cuya mesa de gobierno estaba conformada por el arzobispo, el arce-deano y el tesorero de la catedral metropolitana, así como por ocho miembros del Consulado, cuatro de cada partido. Ésta institución desde un principio otorgó préstamos a corto plazo a los mercaderes. Más adelante, en 1793, se fundó la Congregación del Alumbrado y Vela Continua del Santísimo Sacramento, en cuya mesa directiva también colaboraban distinguidos mercaderes.²⁴

Las cofradías eran gobernadas de manera autónoma por sus mesas directivas, las cuales se encargaban del cumplimiento de sus constituciones y la administración de su patrimonio.²⁵ Los consejos de las congregaciones acaudaladas estaban integrados por los *principales* vecinos de la ciudad de México, quienes se distinguían por su devoción y sus donativos. Varios de los miembros más prominentes del Consulado formaban parte de los cabildos de las hermandades de Aránzazu, el Cristo de Burgos, Covadonga, los Niños Expósitos y Balvanera, que agrupaba a los sujetos procedentes de la Rioja,²⁶ así como de la Tercera orden de San Francisco, la Archicofradía del Rosario y la del Santísimo Sacramento y Caridad. En el **cuadro número 1** puede verse cómo, en los primeros años de la década de los setentas, algunos mercaderes participaban en dos o más asambleas de algunas de las congregaciones mencionadas.

La conformación de los cabildos de las cofradías por parientes, paisanos y compadres que formaban parte de las mismas redes de negocios y se asistían como fiadores, los llevaba a profesarse una enorme confianza mutua.²⁷ Esto explica que los fundadores de la Congregación del Santo Cristo de Burgos establecieran que, en caso de que esta se disolviera, sus bienes se traspasaran a

²³ El establecimiento del Real Monte de Piedad en 1775, por el minero y productor de pulque Pedro Romero de Terreros, constituye otro indicador de la mayor disponibilidad de dinero crediticio que ocasionó el dinamismo de la minería. Morales Moreno, "Empeños", 2008, pp. 31-33.

²⁴ Uno de ellos fue Servando Gómez de la Cortina. Castillo Múzquiz, *Nobleza*, 2009, pp. 243, 244.

²⁵ García Ayuardo, "Privilegio", 2007, pp. 92-96.

²⁶ AGN, Indiferente Virreinal, Minería Caja 548, exp. 2.

²⁷ Acerca del significado de las prácticas religiosas y comunitarias de las cofradías véase García Ayuardo, "Privilegios", 2007 y "Re-formar", 2010.

la Archicofradía del Santísimo Sacramento. Los mercaderes también depositaron su confianza en las juntas directivas de las cofradías. José Gómez de la Cortina, en su testamento, dio poder al rector y los diputados de la Congregación del Santo Cristo de Burgos, que habían sido nombrados de manera perpetua, para que cuidaran que se cumplieran las condiciones del mayorazgo que instituyó a nombre de su sobrino. Joaquín Dongo, nombró a la Archicofradía del Espíritu Santo como la única albacea y heredera universal de sus bienes. Mientras que muchos fundadores de capellanías y obras pías designaban a las mismas congregaciones como patronos encargados de que se cumplieran sus mandatos.

Es probable que los miembros del Consulado concentraran sus relaciones crediticias en las cofradías fundadas y controladas por ellos, ya que en la misma época el tribunal de la Inquisición, que solía exigir propiedades raíces en garantía de los préstamos que otorgaba, enfrentó el problema de la acumulación de sus fondos a causa de la redención de caudales.²⁸

De acuerdo con historiografía, los mercaderes de México recibieron mayores cantidades de dinero a crédito de las instituciones eclesiásticas a raíz de la incipiente apertura comercial del virreinato decretada en 1778.²⁹ A partir de entonces, reducción de precios ocasionada por el abasto continuo de bienes europeos permitió a los tratantes del interior abandonar la costosa intermediación de los mexicanos y tener mayor participación en los centros mineros.³⁰ Con el propósito de recuperar el control del circulante y el consiguiente dominio de los intercambios, los miembros del Consulado invirtieron directamente en la

²⁸ El real fisco de la Inquisición declaró que " [...] comunidades, tribunales y archicofradías tienen dinero de sobra para dar a cuantos necesitados llegan a pedir". Citado en Wobeser, "Inquisición", 1990, p. 865.

²⁹ Lavrin, "Execution" 1973, p. 105 y "Capital", 1985, pp. 7, 8; Wobeser, *Crédito*, 1994, pp. 115-117, 125, 160, 170, 251, 252.

³⁰ Veracruz desplazó progresivamente a la capital como principal centro de distribución de los bienes europeos. De acuerdo con los cálculos realizados, en agosto de 1791, por el oidor Eusebio Ventura Beleña, el producto de las alcabalas del conjunto de Nueva España había aumentado 53.1% en los catorce años de comercio libre, respecto los catorce que lo precedieron, mientras que el de la ciudad de México, en los doce años de comercio libre (1779 a 1990) únicamente se había incrementado en 1.5%, respecto a los doce años anteriores. *Informe*, 1976, pp. 204, 205.

producción argentífera, recurrieron en mayor medida al crédito y a los medios de pago alternativos, como las libranzas y el cacao, y ampliaron su participación en la elaboración y el tráfico de los bienes de la agricultura especializada. Este proceso se intensificó cuando el comercio libre se hizo extensivo a Nueva España, en 1789.³¹

2. El agotamiento del crédito y la embestida contra las fundaciones pías

El espíritu absolutista de la dinastía borbónica y la derrota que padeció en la Guerra de los Siete Años, dio lugar a una notable transformación de su política en Nueva España. El afán regalista del soberano y la necesidad de defender las posesiones hispanoamericanas lo condujeron a introducir una serie de reformas que buscaban limitar el poder de las instituciones religiosas y acrecentar los ingresos del erario, valiéndose de la fiscalidad eclesiástica, entre otros medios. Los funcionarios reformistas se opusieron a las congregaciones religiosas por considerarlas comunidades de lealtades locales que derrochaban recursos en sus celebraciones, fomentaban la mendicidad y la pereza. Limitaron el establecimiento de nuevas cofradías y se esforzaron por regular las existentes, al demandar el apego a la normatividad contenida en la Recopilación de las leyes de Indias de 1681. De acuerdo con ésta, las hermandades debían contar con licencia del monarca, sus estatutos con la aprobación del Consejo de Indias y un representante del soberano debía presidir sus cabildos. Al mismo tiempo, la creciente necesidad de recursos fiscales condujo a rey a transformar la naturaleza de sus bienes con el propósito de apropiarse de ellos.³²

Hasta donde sabemos, en 1776 el monarca ordenó a los obispos de Nueva España levantar un padrón de las hermandades y extinguirles que cumplieran con los

³¹ Borchart, Mercaderes, 1984, pp. 68, 69; Pérez Herrero, *Plata*, 1988, pp. 210-215; Sánchez Santiró, "Comerciantes", 2003, pp. 182, 183; Valle Pavón, "Articulación" 2007. Sobre el uso del cacao como medio de pago, véase Valle Pavón, "Comercialización", 2010 y "Cacao", 2010.

³² García Aylluardo, "Privilegio", 2007, p. 112.

requisitos de la Recopilación. Sin embargo, las cofradías más poderosas se negaron a aceptar la presencia de un ministro en sus juntas de gobierno, lo cual manifestaron explícitamente la Congregación de Nuestra Señora de Aránzazu y la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad.³³ En 1780 el arzobispo de México planteó al Consejo de Indias las dificultades para aplicar la legislación real y pidió al soberano que sólo se exigieran las condiciones mencionadas a las cofradías que se erigieran en adelante.³⁴ La nueva política obstaculizó la erección de nuevas instituciones, como sucedió con la Congregación de Nuestra Señora de Covadonga, cuya fundación se pospuso durante varios años, hasta que obtuvo la licencia regia. Por otra parte, el virrey se encontró con la resistencia de los prelados a informar sobre los recursos de las congregaciones, por considerar que tal demanda invadía la jurisdicción eclesiástica.

La participación de España en la guerra de Independencia de las colonias angloamericanas (1779-1783), impuso la necesidad de generar mayores recursos fiscales. Posiblemente por este motivo la corona decretó, en 1782, que los bienes de las cofradías eran de naturaleza temporal, no espiritual, lo que implicó su reconocimiento como instituciones laicas y cuestionó que estuvieran sujetas a la jurisdicción eclesiástica. Entonces se ordenó que todas las congregaciones debían solicitar, o confirmar, la autorización regia por escrito, precisando el carácter temporal de su patrimonio. La necesidad de recursos para solventar los gastos bélicos, condujo al virrey a tomar varios millones de pesos a censo a cuenta de la renta de tabaco. Gran parte de los caudales recibidos procedieron de las arcas de la Inquisición y las congregaciones de la ciudad de México.³⁵

En 1787 las autoridades reales se requirió un nuevo informe sobre las hermandades, cuyos resultados dieron lugar a que muchas fueran extinguidas o se agregaran a otras pertenecientes a las mismas parroquias. El arzobispo defendía

³³ La Cofradía de Aránzazu había realizado grandes esfuerzos por reivindicar su carácter laico y mantener su autonomía con respecto al arzobispado. García Ayluardo, "Sociedad", 1983, p. 55; Luque, *Cofradía*, 1995, pp. 40. 213-234.

³⁴ Bazarte, *Cofradías*, 1989, pp. 53-55, Brading, *Iglesia*, 1994, p. 150; García Ayluardo, "Re-formar", 2010, pp. 267-269.

³⁵ Valle Pavón, 2012.

dichas instituciones porque aseguraban la colaboración de los laicos en el mantenimiento de iglesias, capillas y obras de caridad, sostenían un elevado número de sacerdotes y festejaban las celebraciones religiosas con gran esplendor.³⁶

Ojo ojo

En el transcurso de la década de 1790, al tiempo que los funcionarios reales se esforzaban por regular las actividades de las cofradías, se empezó a contraer la oferta de crédito, como consecuencia de la enorme extracción de caudales que se había realizado por concepto de remesas fiscales y comerciales. A la creciente presión fiscal que la corona había ejercido a partir de la década de 1770, se sumó una gran demanda de recursos extraordinarios para financiar los conflictos bélicos contra Gran Bretaña (1779-1783), la Convención francesa (1793-1795) y nuevamente contra Gran Bretaña (1796-1802). La historiografía ha planteado como, a partir de la década de 1790 la corona transformó las bases de su política fiscal en Nueva España, de la producción y el consumo a la grabación de los fondos acumulados para imponerse a réditos. Entre 1781 y 1802, se extrajeron del virreinato, únicamente por concepto de recursos extraordinarios, más de 21 millones de pesos, cerca de 19 millones de pesos se obtuvieron mediante la contratación de empréstitos y poco más de 2 millones de pesos de donativos. La información acerca de estos préstamos y donativos puede verse en el cuadro número 2. Asimismo, aumentaron de manera notable los envíos de plata realizados por particulares debido a la apertura comercial dentro del Imperio (1778-1789) y, en especial, a la autorización del comercio neutral, en 1789, tráfico que dio lugar a la propagación del contrabando.³⁷

El Tribunal del Consulado de México fungió como el principal intermediario financiero del real erario. En el periodo que abordamos negoció empréstitos por cerca de ocho millones de pesos, la mayor parte de los cuales se reunieron con las

³⁶ García Ayuardo, "Re-formar", 2010, pp. 262, 269-271.

³⁷ Garner 1993, pp. 241-245; Pérez Herrero 1988, pp. 159-194; Valle Pavón, "Consulado", 1997, Marichal, Bancarrota,

aportaciones de sus miembros y sus allegados, así como de las corporaciones eclesiásticas de la ciudad de México. Además, los mercaderes consulares otorgaron los donativos más elevados. Los tribunales de minería, de los consulados de Guadalajara y Veracruz también captaron dinero a premio en nombre de la corona, pero en mucha menor proporción que el cuerpo mercantil de la capital. Los requerimientos desmedidos del soberano condujeron a los juzgados del comercio y la minería a competir entre sí, y con los mercaderes, por obtener los fondos disponibles para imponer a réditos. En los últimos años de la década de 1790 se agudizó de manera singular la escasez de circulante, como consecuencia de la demanda de un empréstito por la enorme suma de 15 millones de pesos, planteada en 1795 para resolver las apremiantes necesidades del real erario.³⁸

La crisis de la real hacienda se agudizó a causa del enfrentamiento de la guerra naval contra Gran Bretaña (1796-1802), que impidió que los recursos americanos llegaran a España. Los crecientes gastos bélicos dieron lugar a la devaluación de los *vales reales*, que eran títulos de deuda pública que generaban interés y servían como medios de pago. Estos se habían emitido en 1780, con carácter temporal, para financiar la campaña bélica contra Gran Bretaña, pero el enfrentamiento de nuevas conflagraciones había dado lugar a un endeudamiento creciente que sólo pudo atenuarse con repetidas emisiones de vales, los cuales tendieron a devaluarse. Con el propósito de respaldar los títulos gubernamentales, en septiembre de 1798 se creó la caja de amortización de vales reales y se decretó la consolidación de los mismos, a través de la enajenación de los bienes raíces pertenecientes a las cofradías, capellanías y obras pías. En la nueva ley dichas instituciones adquirieron un carácter temporal que las ubicó bajo la jurisdicción regia. Aun cuando se desamortizaron los bienes del clero, la real hacienda fue incapaz de sostener los gastos bélicos, por lo que en 1799 se efectuó una nueva emisión de

³⁸ Valle Pavón, "Consulado," 1997, pp. 266-282 y "Empréstitos," 1998, pp. 49-78.

vales, los cuales se devaluaron poco después. La ruina del erario sólo pudo detenerse con el arribo de las remesas de la plata americana.³⁹

En los primeros años de la década de 1800, cuando los tribunales del consulado y minería habían reunido poco más de siete millones de pesos por concepto del empréstito por quince millones, manifestaron su imposibilidad para conseguir más dinero debido a que se había agudizado la escasez de circulante. El virrey se esforzó por convencerlos de que negociaran nuevos depósitos en plata labrada, elevando la tasa de réditos al 5.5%, pero no tuvo éxito. A partir de entonces los esfuerzos del Consulado se canalizaron a encontrar quienes subrogaran los capitales que eran reclamados por los depositarios de los empréstitos que había negociado en nombre del erario regio.⁴⁰ Todo parece indicar que las excesivas demandas de la monarquía habían agotado gran parte de los excedentes que se habían generado con motivo del auge de la producción minera. Una vez que ésta dejó de crecer, los mercaderes antepusieron sus inversiones al financiamiento de la crisis real erario.

La inminencia de una nueva conflagración entre Francia y Gran Bretaña, a fines de 1803, obligaron a Carlos III a firmar el *Tratado de subsidios*, que lo liberó de participar en las campañas napoleónicas. La necesidad de recursos para saldar la contribución anual a los franceses y la deuda externa, así como para sostener los gastos bélicos, dieron lugar a que la consolidación de *vales reales* se extendiera a los *reinos de Indias*, en diciembre de 1804. El real decreto mandó incautar los bienes pertenecientes a las fundaciones piadosas: propiedades, fondos otorgados a réditos, cuyas escrituras hubiera vencido, y el dinero correspondiente a los censos con que se hubieran gravado propiedades raíces. El producto de la venta de las propiedades muebles e inmuebles y los capitales eclesiásticos, debía entregarse a la real Hacienda, la cual saldaría los réditos anuales del 5%. El pago del servicio de la deuda se aseguró mediante la hipoteca de los productos del erario virreinal, en

³⁹ Herr, *España*, 1975; "Hacia el derrumbe", 1971; Frieria Álvarez, *Desamortización*, 2007; Stein, *Edge*, 2009, capítulo 10.

⁴⁰ Valle Pavón, "Consulado", 1977, pp. 266-276.

particular, de las rentas de tabacos y alcabalas, cuyos productos se ubicaban en segundo y tercer lugar, después de los generados por la producción de plata. Desde la década de 1780, los rendimientos del real monopolio habían garantizado el dinero que el monarca había tomado a censo y el empréstito por quince millones de pesos solicitado en 1795, así como el servicio de ambas operaciones financieras.⁴¹

La Junta Superior de Consolidación fue integrada por el virrey, el arzobispo de México, el intendente comisionado regio, el fiscal de la real Hacienda y dos funcionarios nombrados por el monarca. Una de sus principales funciones consistía en recabar la información relativa a los bienes sujetos a la confiscación. El 18 de septiembre de 1805 el presidente de la Junta, José de Iturrigaray, ordenó a todos los notarios, escribanos, obispados, cofradías, conventos y otros cuerpos eclesiásticos, presentar un informe sobre las fundaciones piadosas que tenían registradas o que administraban. Aun cuando muchas congregaciones no respondieron, y la mayoría lo hizo de manera parcial para proteger su patrimonio, al cabo de unos días se había compilado un inventario sobre los bienes que poseían. De acuerdo con éste, las cofradías del arzobispado de México reportaron tener en depósitos y censos poco más de 1,729,000 pesos en capitales, por los que recibían cerca de 86,500 pesos de réditos anuales. La Cofradía de Aránzazu disponía de un fondo total de 173,700 pesos, el patrimonio de la Congregación del Santo Cristo de Burgos ascendía a 169,000 pesos, de los cuales tenía impuestos a réditos poco más de 125,000 pesos y el de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad a 522,076 pesos. Del informe que presentó ésta última, es importante destacar que tenía 206,000 pesos impuestos en cuatro depósitos a réditos que había colocado en el Consulado de México, para el empréstito de quince millones que respaldaba la renta de tabaco. Tres de dichos depósitos se habían efectuado sumando los principales de gran cantidad de fundaciones.

⁴¹ Valle Pavón, "Consulado", 1997, pp. 266-282; "Empréstitos" 1998, "Apoyo", 1998, "Oposición", 2000, "Antagonismo", 2001; "Respaldo", 2012.

Unas semanas después, la Junta de Consolidación mandó a la Cofradía de Aránzazu exhibir los caudales de las fundaciones que comprendía el real decreto, en el corto término de un mes. La mesa directiva de la congregación pidió que tres donaciones fueran exceptuadas. La primera, por 21,000 pesos, porque se había erigido para la reconstrucción del Colegio de San Ignacio de Loyola, conocido como *Las Vizcaínas*, establecido por la hermandad para dar albergue y educación a las huérfanas y viudas de origen vasco-navarro. Y las otras dos, porque sus fondos se habían negociado casi un mes antes de que se hubiera recibido el oficio del 18 de septiembre, que mandaba exhibir los capitales comprendidos en el real decreto, y la ley no podía aplicarse de manera retroactiva. El principal de una de éstas, que ascendía a 25,000 pesos, se había dado a réditos al Consulado de Veracruz el 20 de agosto y el de la otra, que ascendía a 30,000 pesos, correspondía a un depósito otorgado desde 1784, que había sido prorrogado el 23 del mismo mes. El virrey autorizó que la primera fundación se destinara a la obra de las Vizcaínas, la cual habían iniciado desde principios de año, pero se negó terminantemente a exentar las otras dos por considerar que los representantes de la cofradía habían obrado de mala fe.

El virrey no admitió como un argumento válido la ignorancia de la ley para no entregar los fondos, porque la noticia se había hecho pública desde tiempo atrás. Supuso que la cofradía había pretendido engañar a las autoridades, porque no había escriturado los depósitos con el notario al que recurría usualmente, quien, supuso se había negado a hacerlo por no incurrir en un delito. Iturrigaray decidió castigar al veedor privando del oficio y a los miembros de la mesa directiva de la congregación con la entrega del dinero de su propio bolsillo. Estos afirmaron que no habían obrado de mala fe, porque habían dado el depósito al Consulado de Veracruz cuando sólo había rumores difusos acerca de la Consolidación. Pidieron que no se aplicara el real decreto y lo cuestionaron al plantear que, si hubiesen tenido noticias más certeras acerca del mismo, “se hubieran gravado nuestras conciencias en continuar perjudicando a las obras pías en privarlas de su rédito, cuando ya se

presentaba una imposición tan segura.” A pesar de su tenaz resistencia, la congregación tuvo que exhibir los principales de las fundaciones en cuestión. Los 30,000 pesos de una de ellas, fueron otorgados en préstamo sin interés por Domingo Ignacio de Lardizabal y Tomas Domingo de Acha, rector y diputado mayor de la cofradía, al tiempo que reclamaban el capital al prestatario.⁴² Y, para obtener el dinero que habían entregado al Consulado de Veracruz, pusieron en venta la casa que sostenía otra obra pía. Sin embargo, no lograron encontrar comprador, por lo que, en la cuarta almoneda, Tomas Domingo de Acha tuvo que adquirir la casa por 25,000 pesos.⁴³

El enfrentamiento del virrey con la Cofradía de Aránzazu evidenció que Iturrigaray se esforzaría por extraer de las corporaciones eclesiásticas los máximos recursos para transferirlos a la caja de Consolidación. Los mercaderes que eran miembros de las juntas de gobierno de las hermandades más acaudaladas debieron haberse alarmado al ver amenazados los capitales con los que los comerciantes y propietarios agrícolas y ganaderos financiaban gran parte de sus negocios. A continuación veremos cómo presentaron la resistencia al real decreto.

3. Organizadores de las representaciones contra la consolidación

La incautación de los fondos piadosos encontró gran resistencia por parte de los cuerpos religiosos y los sujetos más amenazados. En el mismo mes de septiembre de 1805, los grandes deudores se valieron del ayuntamiento de la ciudad de México y del Tribunal de minería para suplicar a las autoridades reales virrey que no aplicaran el real decreto. El principal argumento que esgrimieron ambas corporaciones, y las que elevaron sus representaciones más adelante, fue que el mandato real se había

⁴² García, “Sociedad”, 1983, p. 65 y “Privilegio”, 2007, pp. 85-128.

⁴³ AHN, notario 710 Ignacio Valle, v. 4762.

elaborado para España, en donde la mayor parte de las obras pías consistían en bienes inmuebles, mientras en el virreinato eran capitales que se habían prestado a agricultores, mineros y comerciantes. Por tal motivo, advirtieron que la ejecución de la ley ocasionaría la caída de la minería y el tráfico con la Metrópoli.⁴⁴ Tal evidencia no conmovió a las autoridades, entre otras razones, porque la Consolidación se habían hecho extensiva a Nueva España, conociendo la importancia financiera que las fundaciones piadosas tenían en la economía del virreinato. Como vimos, en la década de 1770, el intento del visitador José de Gálvez por imponer el derecho de alcabala al depósito irregular, había generado varios textos que se opusieron a dicha medida explicando el relevante papel de dicho instrumento. Asimismo expusimos cómo las cofradías acaudaladas constituidas en los últimos años, habían solicitado licencia regia y se habían entregado algunos datos sobre el estado de las congregaciones, en respuesta a los requerimientos planteados por el monarca en 1767 y 1787.⁴⁵

El primer documento que cuestionó el decreto real fue presentado por el ayuntamiento de la ciudad de México, corporación que había recibido de Carlos V el privilegio de la representación y, en los últimos años, había ejercido una crítica continua a los proyectos de los reformistas borbones. La ciudad solicitó al virrey que suspendiera la aplicación de la consolidación, fundada en el hecho de que los mismos soberanos habían establecido el principio “se obedezca, pero no se cumpla” para las leyes y decretos cuya aplicación no convenía al reino.⁴⁶ Planteó que la ejecución de la consolidación era impracticable por la falta de numerario y advirtió que si se obligaba a los vasallos a pagar sus adeudos se causaría un daño irreparable a la economía por la dependencia que había entre la agricultura, la minería y el comercio. El ayuntamiento adoptó una posición crítica al sostener que América “*con sus metales*” había “*satisfecho la deuda contraída por la nación con las demás de Europa*”, y que

⁴⁴ Representaciones contra la consolidación del ayuntamiento de la ciudad de México y del Tribunal de minería.

⁴⁵ Bazarte, *Cofradías*, 1989, pp. 53-55; García Ayuardo, “Re-forma”, 2010, pp. 269-271.

⁴⁶ Acerca de dicho principio véase Rodríguez, *Nosotros*, 2009, vol. 1, pp. 55-57.

la creciente extracción de caudales había sido la causa de que “nuestras colonias se hayan mantenido en un estado de infancia”.⁴⁷

La representación del ayuntamiento de México fue suscrita, en primer lugar, por Antonio González Alonso de Alles, marqués de Santa Cruz de Ynguanzo, quien entonces era alcalde ordinario y corregidor de la ciudad. Don Antonio era un prominente mercader del Consulado, originario del principado de Asturias, que había llegado al virreinato llamado por su tío, Pedro Alonso de Alles para incorporarlo a sus pujantes empresas. Don Pedro había sido un prominente personaje, Tesorero general de la Bula de la Santa, caballero de la orden de Calatraba, primer marqués de Santa Cruz, hermano mayor de la Tercera Orden de penitencia de San Francisco y fundador de la cofradía de Nuestra Señora de Covadonga, que congregaba a los asturianos, junto con su esposa, Rosalía de Llano Sánchez de Escandón, quien fue nombrada Camarera de la Santísima Virgen. Probablemente con el objeto de conservar el patrimonio familiar, a la muerte del primer marqués, González Alonso se había casado con la viuda, que era veintisiete años mayor que él, pero pertenecía a una acaudalada familia minera de Durango con la que tenía vínculos sanguíneos.

El principal negocio de don Antonio era el abasto de carne a la capital, actividad que lo mantenía estrechamente ligado con los principales criadores de ganado, que eran los mayores propietarios rurales del virreinato y, por consiguiente, los miembros de la élite más amenazados por el decreto de consolidación. Hasta donde sabemos, el primer marqueses de Santa Cruz de Ynguanzo habían adquirido una hacienda azucarera, pero había tenido problemas con los vendedores por lo que no había tomado posesión de la misma. Además de los adeudos que González Alonso hubiera podido contraer por dicha transacción, era deudor del Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado de

⁴⁷ “Representación contra la consolidación del ayuntamiento de la Ciudad de México, México, 11 de septiembre de 1805”.

México, porque su tío había sido fiador de parientes y paisanos dedicados a la ganadería.⁴⁸

Al protestar en contra de la Consolidación, el segundo marqués de Santa Cruz de Ynguanzo defendía sus intereses y los de una de las familias de terratenientes más poderosas del virreinato, la cual tenía una importante participación en el abasto de carne a la ciudad de México desde principios del siglo XVIII. Don Antonio era apoderado y administrador los bienes de los hereros del asturiano Domingo Trespalacios y Escandón, marqués de Altamira,⁴⁹ título que entonces detentaba Paz Rodríguez de Albuérne, quien estaba casada con su primo José María de Trespalacios. Entre los principales bienes del marquesado se encontraba la hacienda de Santa Ana Pacueco, que se extendía desde Pénjamo, en la jurisdicción de León, hasta cerca de Tepatitlán, en los Altos de Jalisco. En 1780 dicha hacienda tenía impuestos gravámenes por 93,000 pesos, a favor de diversas corporaciones religiosas, la mayor parte de los cuales pudieron haber estado vigentes en 1804. Los marqueses de Altamira eran propietarios de otras grandes extensiones ganaderas, entre las que se ubicaba la hacienda de San José, probablemente ubicada en Chalco, la cual también fue administrada por los marqueses de Santa Cruz. Más adelante veremos la forma en que Antonio González Alonso se resistió a exhibir los fondos de un censo que pesaba sobre la hacienda de Santa Ana Pacueco.

El virrey José de Iturrigaray se comportó de manera autoritaria ante las inusitadas peticiones de suspensión del decreto de consolidación. Llamó la atención a la ciudad de México y al tribunal de minería por sus "*inoportunos reclamos*" y su pretensión de que no se ejecutara el mandato real, cuando no se les había pedido dictamen.⁵⁰ El virrey informó al Secretario de Hacienda que desconfiaba del

⁴⁸ AGN, Capellanías 19, Vol. 98, Exp. 142, Fs. 1-10v.

⁴⁹ El marquesado se concedió a Luis Sánchez de Tagle, en 1704, mercaderes que forjó una enorme fortuna a fines del siglo XVII, fundamentalmente, a partir de la habilitación de los reales mineros de Sombrerete, Zacatecas y San Luis Potosí, y el comercio Pacífico. Véase al respecto Valle Pavón, "Negocios", 2006 y "Bases del poder", 2011.

⁵⁰ Además, Iturrigaray destituyó a Miguel Domínguez del Corregimiento de Querétaro por haber escrito la representación del Real Tribunal de minería. Sugawara, *Deuda*, 1976, pp. 8, 9, 45, 46.

contenido de los documentos presentados por ambas corporaciones, a las que había escrito para "*cortar en sus principios unas novedades con visos de complot*". En cambio, manifestó que el tribunal del Consulado de México había entendido su *disgusto* por los improcedentes requerimientos de las corporaciones mencionadas y le había asegurado de manera verbal "*que por sí y en nombre del cuerpo de comercio, no sólo no haría jamás gestión alguna que pudiera atribuirse a embarazos en la observancia de lo mandado por S.M...*", sino que contribuiría a que tuviera éxito.⁵¹ Es posible que el tribunal del Consulado adoptara dicha postura, porque los mercaderes que entonces lo representaban no estaban vinculados a las facciones que eran afectadas por el real decreto.

Es posible que el Consulado recibiera un trato privilegiado del virrey por el apoyo verbal que había manifestado, ya que mandó archivar el expediente sobre los 250,000 pesos que dicho cuerpo había recibido de la testamentaria del capitán Francisco Zúñiga, cuyos réditos se destinaban al beneficio de huérfanos. En cambio, en febrero de 1806, la Junta requirió al Consulado 9,000 pesos que el real Colegio de Abogados había colocado a réditos para la reconstrucción de los caminos carreteros de Veracruz y Toluca. En este caso no se trataba de fondos destinados a la beneficencia, sino del dinero que se había invertido en mejorar la infraestructura vial de Nueva España. Dichas obras habían podido realizarse porque el tribunal mercantil había obtenido licencia del monarca a cambio de participar en la obtención del empréstito por quince millones de pesos.⁵² El prior y los cónsules que estuvieron en funciones de 1806 a 1808 no parecen haber estado tan convencidos como sus antecesores de brindar su respaldo a la Consolidación, ya que en marzo de 1808 la orden de exhibir dicho depósito había sido reiterada en cinco ocasiones.⁵³

⁵¹ Masae *Deuda*, 1976, p. 26.

⁵² A partir de 1796, el Consulado había tomado capitales para reconstruir los caminos carreteros que enlazaban la capital del virreinato con el puerto de Veracruz y la ciudad de Toluca, cuyos réditos eran satisfechos con los productos de los respectivos peajes. Véase al respecto Valle, "Consulado," 1997; "Articulación," 2007, vol. II, pp. 437-460.

⁵³ AGN, Bienes Nacionales, 167-28; AGN, AHH, 964-4.

Luego de que el virrey descalificó los memoriales del ayuntamiento de México y del tribunal de minería, fue informado de que se solicitaban firmas de respaldo para una nueva protesta. El responsable, Camilo de Mesa, comerciante de vino de la capital, declaró al juez del tribunal de la Acordada que procedía por instrucciones del licenciado Luis Gonzaga de Ybarrola, escribano mayor del Consulado, cuyo padre y hermanos eran miembros de la corporación. Según Mesa, Ybarrola le había dicho que la mencionada representación había sido elaborada a iniciativa de un puñado de súbditos insignes: los marqueses de San Miguel de Aguayo y del Valle de la Colina, el mariscal de Castilla, Juan Cervantes Padilla y Pedro González Noriega. Con excepción del último, que era un tratante de ganado ligado al marqués de Santa Cruz de Ynguanzo, el resto eran terratenientes dedicados a la producción de animales y granos para el abasto del lucrativo mercado de la ciudad de México. Dichos individuos adeudaban grandes cantidades a las corporaciones eclesiásticas y tenían una participación activa en las principales cofradías y conventos de la capital.

Presumimos que Gabriel Joaquín de Yermo y Bárcenas, mercader y hacendado miembro del Consulado, estaba involucrado en la organización de la nueva protesta. Yermo, quien resultó ser el segundo deudor más importante de capitales piadosos, tenía estrechos vínculos con Luis Gonzaga de Ybarrola, el marqués de San Miguel de Aguayo, el marqués de Santa Cruz de Ynguanzo, Pedro González Noriega, así como con otros notables y labradores, miembros destacados de las cofradías del Santo Cristo de Burgos y de Nuestra Señora de Aránzazu, que se adhirieron a dicho documento. Yermo pertenecía a una familia de mercaderes de origen vizcaíno que se había especializado en la contratación de ganado, cuando menos desde la década de 1760. Al igual que su tío y padre político, Juan Antonio de Yermo, don Gabriel, desde 1798, había formado parte del pequeño grupo de criadores y tratantes de carneros que abastecían a la ciudad de México (entre tres y seis individuos). El marqués de San Miguel de Aguayo también integraba ese selecto grupo, cuando menos desde la década de 1750, el que el mariscal de Castilla había participado ocasionalmente. En 1799 y 1800, años en que se había padecido una

notable escasez de ganado, la ciudad había comisionado a Pedro González Noriega, Gabriel de Yermo y otro mercader para que se hicieran cargo del abasto de carne de toro y borrego.⁵⁴

Siguiendo los pasos de su tío, don Gabriel había subastado el contrato del *obligado* -que concedía la administración exclusiva del suministro carne de toro y carnero de la capital y los pueblos de su jurisdicción- para los bienios 1802-1803 y 1804-1805. Los obligados solían ser productores de ganado en mediana escala, que arrendaban el suministro de las carnicerías de la capital y los pueblos adyacentes a grandes criadores y tratantes para satisfacer la enorme cantidad de animales que se demandaban. En el desempeño de la función de abastecedor Yermo había estrechado sus vínculos con el marqués de San Miguel de Aguayo, que rentaba varias carnicerías de la ciudad.⁵⁵ Asimismo había arrendado a Luis Gonzaga de Ybarrola la provisión de carne del pueblo de Tlalmanalco, ubicado en el camino que enlazaba Chalco y Cuernavaca. De modo que es muy probable que existieran relaciones de reciprocidad entre ambos individuos.

Los Yermo también se habían concentrado en el cultivo del azúcar y la elaboración de aguardiente en el ingenio la Purísima Concepción de Temixco y otros trapiches de Cuernavaca, productos que comercializaban en la ciudad de México y otros núcleos mercantiles del virreinato. Presumimos que Gabriel de Yermo tenía relaciones de clientela con el vinatero Camilo Mesa, quien era originario de Cuernavaca. Además, Don Gabriel había aprendido de la experiencia que había tenido su tío y suegro, Juan Antonio de Yermo, cuando había promovido los negocios de los mercaderes dedicados a la producción de azúcar y la cría de ganado en las décadas de 1780 y 1790.⁵⁶

⁵⁴ Quiroz, *Estanco*, 2003, pp. 206-208, 215.

⁵⁵ Yermo obtuvo el contrato del suministro carne de manera exclusiva para los bienios de 1802-1803 y 1804-1805. Ladd, *Nobleza*, 1984, pp. 68-74; Black, "Conflict", 1980, pp. 97-99; Quiroz, "Estanco", 2003, pp. 192-194, 202.

⁵⁶ Valle Pavón, "Hacendados", 2010, pp. 146-156.

Antonio González Alonso de Alles, quien, como vimos, encabezó la firma de la representación del ayuntamiento de México, también tenía intereses relacionados con la producción de azúcar en Cuernavaca y Cuautla. Su tío, el primer marqués de Santa Cruz de Ynguanzo había sido, junto con Gabriel de Yermo, uno de los tres fiadores mancomunados del arrendatario del ingenio de San Pedro Mártir Casasano, ubicado en Cuautla. Es probable que González Alonso hubiera heredado dicha obligación. Por otra parte, el primer marques había comprado el ingenio de Santa Bárbara Calderón, situado también en Cuautla, pero no había podido tomar posesión del mismo debido a que se había suscitado un conflicto legal con los vendedores. Estando vinculados en la contratación de ganado y el giro del azúcar, es muy factible que Antonio González Alonso y Gabriel de Yermo se unieran para conseguir el apoyo de otros propietarios al cuestionamiento de la consolidación. A continuación, veremos cómo gran parte de los firmantes de la representación de los *principales* y labradores eran criadores de ganado y hacendados azucareros.

4. Oposición infructuosa de los *principales* y labradores

En la *Representación contra la Consolidación de los labradores y principales de la provincia de México* las cabezas de las primeras familias del reino imploraron a las autoridades reales que se suspendiera la confiscación de los fondos piadosos. Para satisfacer las necesidades de la corona propusieron socorrerla con donativos cuantiosos, y advirtieron que si el Rey los privaba de cuanto tenían no podrían continuar sirviéndolo. Suplicaron que recurriera a las dádivas voluntarias para “*que sin destruir el criadero de los huevos de oro, quede en disposición el reino de producirlo y tributarlo en lo sucesivo*”.⁵⁷ Los firmantes del memorial constituían gran

⁵⁷ “Representación contra la consolidación de los labradores y principales de la provincia de México, con adhesiones de labradores y principales de Querétaro y Tlaxcala”, AGN, Bienes Nacionales, leg. 1667, exp. 19.

parte de la élite de Nueva España, cuyas fincas e inmuebles reportaban gravámenes que fluctuaban entre el 30% y el 50% de su valor.⁵⁸

Entre los sesenta y siete firmantes de la representación de los labradores y principales de la provincia de México, se distinguen trece nobles titulados, el hijo de una condesa y los parientes de otros tres aristócratas. Todos eran terratenientes y tenían gran influencia política. Otros signatarios carecían de títulos, pero gozaban de tanta o mayor riqueza, preeminencia y autoridad que los primeros. La mayor parte eran cabezas de clanes prominentes y poseían suntuosas residencias en la ciudad de México. También se encontraban personajes menos opulentos y dueños de haciendas de medianas dimensiones. La mayor parte de sus propiedades, que se concentraban en las diócesis de México y Michoacán, se dedicaban a la cría de ganado y al cultivo de granos, pulque, azúcar y aguardiente para el abasto de la capital y otros centros mercantiles, por lo que tenían un valor muy elevado. Los firmantes tenían vínculos de parentesco, paisanaje y negocios. Veintiocho signatarios pertenecían al Consulado de México y siete más estaban representados en la corporación por sus hijos, hermanos u otros parientes. Mientras que una tercera parte formaban parte del ayuntamiento de México o lo habían hecho en el pasado.

Los sujetos señalados como organizadores de la representación de los principales y labradores de México adeudaban grandes caudales a las corporaciones eclesiásticas. El marqués de San Miguel de Aguayo, que poseía extensiones inmensas de tierras, fue el principal deudor del fondo de Consolidación. La Junta le exigió restituir poco más de 292,000 pesos, de los cuales pagó 43,200 pesos entre 1806 y 1808. Poco después, el marqués cayó en bancarrota.⁵⁹ El mariscal de Castilla era otro terrateniente que ocupaba el tercer lugar en la lista de deudores de la caja de

⁵⁸ Véase al respecto Ladd, *Nobleza*, 1984, pp. 120-123, 226, 227; Tutino, "Creole," 1976, pp. 29-31.

⁵⁹ Vargas-Lobsinger, *Formación*, 1992, pp. 65-71, 122-128, 166-168; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 171, 187, 188, 192.

consolidación.⁶⁰ El marqués del Valle de la Colina poseía enormes haciendas ganaderas sobre las que también pesaban cuantiosos gravámenes. El tratante de ganado Pedro González Noriega, adeudaba al fondo de Consolidación cuando menos 16,000 pesos y era pariente de destacados mercaderes montañoses productores de ganado y azúcar que se suscribieron a la representación. Por último, Juan Cervantes Padilla y su esposa, la condesa de Santiago, eran dueños de grandes latifundios en los que producía ganado, trigo y pulque para el abasto de la capital. La familia estaba representada en el Consulado por José Cervantes y Padilla.

En relación con Gabriel de Yermo, vale la pena destacar que uno de los signatarios de la representación de los *principales* y propietarios era José Díez de Sollano, el primogénito de la tercera condesa de casa Loja, quien firmó en su nombre, en el de su madre y su hermano Francisco. Este último era albacea del difunto conde de casa Loja y miembro del Consulado. La tía política y suegra de Gabriel de Yermo, María Ignacia Díez de Sollano, pertenecía a dicho clan, el cual era propietario de grandes extensiones de tierras en Zacatecas y San Miguel el Grande, en las que criaban carneros para el abasto de la capital. Yermo administraba la herencia de su esposa y prima, María Josefa de Yermo y Díez de Sollano, de la que formaban parte la hacienda del Real de Mazapil, ubicada en Zacatecas, y el ingenio de Temixco, de Cuernavaca, así como en otros trapiches que había adquirido en la misma jurisdicción. Todas estas propiedades estaban fuertemente gravadas, por lo que Yermo resultó el segundo deudor del fondo de Consolidación con un monto superior a 184,700 pesos.⁶¹

Varios de las personas que apoyaron la representación eran dueños de ingenios en las jurisdicciones de Cuernavaca y Cuautla. El crecimiento de la población

⁶⁰ De acuerdo con Flores, el Mariscal de Castilla fue obligado a entregar 116,000 pesos y según Wobeser 64,500 pesos. Flores, *Contra-revolución*, 1969, p. 48; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 176, 192.

⁶¹ Expedientes sobre los adeudos D. Gabriel de Yermo, años 1806-1808, AGN, Bienes Nacionales 184, exps. 22. Flores, *Contra-revolución*, 1969, pp. 49, 50; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 189, 190.

y el establecimiento de la apertura comercial habían dado lugar a un incremento notable de la demanda de azúcar. Algunos mercaderes habían realizado grandes inversiones en dichas unidades productivas, gran parte de las cuales se habían efectuado con capitales procedentes de las corporaciones eclesiásticas.⁶² Entre los hacendados azucareros identificamos a Domingo Coloma, Francisco Cortina González, que administraba el ingenio de su suegro José Martín Chávez, Manuel Francisco Gutiérrez de Lanzas, Martín Ángel Micháus, Ángel Puyade, Roque Valiente, José Germán del Valle, Antonio Velasco de la Torre y José Salazar y Serfate. Todos, con excepción del último, eran miembros del Consulado de México. Hasta donde sabemos, Ángel Puyade, al igual que Yermo, se distinguió entre los criadores y tratantes de carneros en gran escala para el abasto de la ciudad de México. Asimismo se encuentran mercaderes que habilitaban la producción de azúcar y aguardiente en Cuernavaca, como Pablo Gutiérrez López y Jaime Salvat, quienes también estaban ligados a Yermo.⁶³

Poco después de que se elevaron las representaciones de la ciudad de México, el Tribunal de minería y los labradores de México, se presentaron las del ayuntamiento de la ciudad de Puebla de los Ángeles, la provincia de Tepeaca, los labradores y comerciantes de Tehuacán, el cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán, los ayuntamientos de esta misma ciudad y la de Pátzcuaro, así como la de los labradores y comerciantes de Valladolid, Huaniqueo, Puruándiro y San Francisco Angamacutiro, en Michoacán. Todo parece indicar que hubo un acuerdo entre los propietarios de las jurisdicciones mencionados y las autoridades locales y religiosas de Valladolid para manifestarse en contra de la consolidación. El autor de las representaciones del cabildo eclesiástico, los labradores y comerciantes de Valladolid fue el asturiano Manuel Abad y Queipo, quien tenía gran influencia en el

⁶² Valle Pavón, "Hacendados", 2010, pp. 144, 154-156; Sánchez Santiró, "Comerciantes", 2003, pp. 179-182.

⁶³ AGN, Abasto, vol. 15-11, fs. 375-386v. Black, "Conflict", 1980, p. 104; Ladd, *Nobleza*, 1984, pp. 68-74.

mencionado capítulo porque había estado encargado del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías de Valladolid durante más de veinte años.

Es importante tener en cuenta que el marqués de Santa Cruz de Ynguanzo, que también era asturiano, y varios de los firmantes de la representación de los labradores de México tenían substanciales intereses en el obispado de Michoacán, que entonces comprendía los actuales estados de Guanajuato, Michoacán, Colima, San Luís Potosí, el extremo oriental de Jalisco, parte de Guerrero y de Nuevo León.⁶⁴ Antonio González Alonso de Alles además tenía vínculos interpersonales con los prelados michoacanos. Su tío, Pedro Alonso de Alles, había sido albacea del obispo Fernando de Hoyos Mier, falleció en 1784. Además, su tía y esposa, la viuda del primer marqués, Rosalía de Llano Sánchez de Escandón,⁶⁵ era pariente de Mariano Escandón y Lleras, quien durante muchos años fue vicario general de la dicha diócesis. Don Mariano fue nombrado conde de Sierra Gorda a la muerte de su hermano, acaecida en 1802, cuyos bienes habían sido administrados por el primer marqués de Santa Cruz de Ynguanzo.⁶⁶

A pesar de la preeminencia de las corporaciones y los miembros de la élite que habían formulado y apoyado las representaciones contra la Consolidación, éstas no fueron atendidas. El virrey Iturrigaray puso en ejecución el real decreto a principios de septiembre de 1805, aun cuando se padecía una aguda escasez de circulante. La Junta de Consolidación exigió el pago de los fondos piadosos en términos perentorios. Esto representó un serio problema para la mayor parte de los deudores que no tenían contemplada su devolución porque algunas corporaciones, como el Juzgado de capellanías y obras pías, otorgaban el dinero a réditos a mediano plazo, pero solía hacer *renuncia de prescripción*, la cual facultaba al depositario a conservar el dinero por *un decenio y mucho más tiempo*.⁶⁷ Mientras que los

⁶⁴ Brading y Mazín, *Gran Michoacán*, 2009.

⁶⁵ Valle Pavón, *Mercaderes*, 2010, p. 102.

⁶⁶ Ladd, *Nobleza*, 1984.

⁶⁷ AGN, Capellanías 19, vol. 98, exp. 1421, fs. 1-10v. y vol. 997, exp. 1004.

gravámenes impuesto sobre las propiedades raíces para establecer fundaciones piadosas se hacía de manera casi perpetua.

La Junta de Consolidación fue facultada para realizar *composiciones* con los deudores de grandes sumas, a fin de asegurar la entrega inmediata de una proporción importante de los adeudos y diferir el pago del resto en partidas anuales. En caso de que no se pudieran rembolsar los capitales, o no se cumpliera con las negociaciones acordadas con los representantes de la asamblea, ésta debía hacerse cargo de que las propiedades hipotecadas fueran embargadas y rematadas.⁶⁸ La Junta de Consolidación se mostró inclemente ante los ruegos de los deudores que carecían de dinero para efectuar los reembolsos. En consecuencia, fueron rematados gran número de ranchos, haciendas, ganados y comercios de grandes, pequeños y medianos propietarios. Las cofradías de la ciudad de México entregaron a la caja de Consolidación 439,681 pesos en total. A la Cofradía de Aránzazu le fueron confiscado 51,171 pesos y 215,537 pesos al Colegio de Vizcaínas, a la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad 201,333 pesos en dinero y propiedades.⁶⁹

En 1806, Abad y Queipo fue a Europa con financiamiento de un grupo de mercaderes mineros y sacerdotes acaudalados. Una vez que resolvió los asuntos relacionados con su nombramiento en el obispado de Michoacán, en 1807, visitó en Madrid a ministros y funcionarios, en un nuevo esfuerzo por que se suspendiera la ley de Consolidación. Entonces presentó un memorial a Manuel Sixto Espinosa, Director de la caja de Consolidación, en el que destacó los graves perjuicios que ocasionaría a la economía de Nueva España la confiscación de los fondos eclesiásticos. No obstante, las autoridades continuaron exigiendo los productos por dicho concepto.

De acuerdo con el examen de los ingresos brutos generales que produjo la Consolidación en el virreinato, entre septiembre de 1805 y abril de 1809, se recibieron 10,481,802 pesos, de los cuales 5,030,344 pesos (48%) procedieron del

⁶⁸ Sugawara, *Deuda*, 1976, pp. 13-26.

⁶⁹ Flores, *Contra-revolución*, 1969, p. 47; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 118-159, 187-192.

Arzobispado de México. En segundo lugar se ubicó la diócesis de Puebla, en donde se recabaron 2,286,904 pesos (22%), menos de la mitad del monto colectado en la primera; y en tercer lugar se ubicó la de Valladolid con 1,102,777 pesos (10%).⁷⁰ El considerable monto recaudado en el arzobispado de México puede explicarse por varias razones. En primer lugar, porque en la diócesis de México se situaba la capital del virreinato, que era el núcleo de las actividades financieras, comerciales y productivas, además de ser la sede de la administración eclesiástica y virreinal, en donde se ubicaba la única casa de moneda. En la ciudad de México se encontraba el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías más poderoso, así como los conventos y cofradías que administraban grandes cantidades de dinero. Todo esto explica que la mayor parte de los caudales que se producían en el virreinato fluyeran y se concentraran en la ciudad de México. En segundo lugar, porque, como vimos, gran parte de las haciendas más ricas y productivas se encontraban en la jurisdicción de dicho arzobispado. Y, por último, debido a la enorme presión que los miembros de la Junta Suprema ejercieron sobre los deudores de esta demarcación. Por otra parte, como vimos, varios miembros de la élite terrateniente que residían en la ciudad de México también formaban eran acreedores del Juzgado de testamentos capellanías y obras pías del obispado de Michoacán, que fue la tercera diócesis en que se confiscaron mayores caudales.

Consideraciones finales

Los mercaderes de la ciudad de México se distinguieron como fundadores de capellanías y obras pías, al tiempo que fueron los principales receptores del crédito que otorgaban las corporaciones eclesiásticas, en especial, en el último tercio del siglo XVIII. Esto se explica, tanto por los estrechos vínculos que tenían con los prelados que administraban los cuerpos religiosos, como por su capacidad para garantizar el dinero recibido.

⁷⁰ Costelo, *Church*, 1967, pp. 110-115; Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 194, 195.

Al enorme descontento que había generado la expulsión de los jesuitas y el atentado contra la fiscalidad y la jurisdicción eclesiástica se agregó la Consolidación, que secularizó y enajenó los bienes de las corporaciones eclesiásticas clero. Esta medida se introdujo, cuando la situación de la real Hacienda era insostenible y los súbditos se resistían a seguir brindando apoyo financiero a la corona. La decisión de Iturrigaray de transferir sin miramientos los recursos de las instituciones eclesiásticas para a la caja de Consolidación, se evidenció desde un principio, cuando se enfrentó con la Cofradía de Aránzazu, porque pretendió rescatar los recursos de dos fundaciones antes de la publicación del real decreto. Siendo los miembros de los consejos de las hermandades empresarios agrícolas y ganaderos, cuyos negocios se fundaban en el crédito, organizaron la resistencia al real decreto través de los principales cuerpos representativos de la ciudad de México.

Todo parece indicar que Antonio González Alonso, marqués de Santa Cruz de Ynguanzo y Gabriel de Yermo se encontraban entre los principales organizadores de las representaciones contra la consolidación. Es probable que Yermo hubiera aprendido de su tío y suegro cómo defender los intereses de los grupos de interés a los que pertenecían. Ambos mercaderes representaban los intereses de los terratenientes productores de ganado con los que estaban vinculados por lazos de parentesco, paisanaje y negocios. Las representaciones contra la consolidación constituyeron una protesta de las élites del virreinato en contra de la política despótica de Carlos IV, su favorito Manuel Godoy, y el representante de éste en Nueva España. La inconformidad que había entre las élites por las restricciones que se habían impuesto al poder económico y político del clero, la ciudad y el Consulado de México se exacerbó con la aplicación de la Consolidación. El consulado dio su apoyo verbal al virrey, pero se mantuvo al margen del debate, probablemente porque sus representantes no formaban parte de los grupos de mercaderes que fueron más afectados. Según vimos, estos se dedicaban a la producción y contratación de ganado y azúcar para el

abasto de la capital y otros centros mercantiles, por lo que se sumaron a las representaciones de los *principales* y labradores

El virrey José de Iturrigaray se esforzó por expropiar la mayor cantidad posible de los caudales que pertenecía a las instituciones eclesiásticas y eran usufructuados por empresarios laicos. Iturrigaray procedió sin que le importara el papel central que tenía el crédito eclesiástico en el financiamiento del comercio, y las actividades mineras, agrícolas y ganaderas, ni la elevada posición política, económica y social de las corporaciones e individuos afectados. Durante el gobierno de Carlos IV la actitud del virrey y las autoridades de la metrópoli frente a las élites de Nueva España había cambiado notablemente. En materia financiera este fenómeno se aprecia con claridad, si se tiene en cuenta que en la década de 1770 el arzobispo, el cabildo eclesiástico y el Consulado de México habían conseguido que el virrey suspendiera la orden dada por el visitador José de Gálvez para imponer el derecho de alcabala al depósito irregular. Es muy probable que entonces se agudizara el descontento que se había producido entre las élites a causa de la introducción las reformas borbónicas.

La expropiación de los recursos de las capellanías y obras pías debió haber restringido de manera singular la oferta de crédito en Nueva España. Esta se había contraído notablemente a causa de la presión fiscal, la extracción de capital comercial y los cuantiosos recursos extraordinarios demandados por la corona. La Consolidación limitó la erección de nuevas fundaciones piadosas al generar el temor de que podían ser objeto de expropiación por parte de la corona, problema que hasta ahora no ha sido estudiado. La desconfianza que produjo la desamortización lesionó gravemente la estructura del crédito eclesiástico, el cual, junto con el mercantil, era uno de los pilares que sustentaba la economía virreinal.

La identificación de los mercaderes del consulado de la ciudad de México como uno de los grupos más afectados por la consolidación permite valorar de manera más compleja, las consecuencias que tuvo en las transformaciones políticas que se sucedieron en Nueva España a partir de septiembre de 1808.

Entonces de produjo un gran disgusto porque el virrey y las autoridades de la Metrópoli menospreciaron las representaciones de los principales cuerpos del virreinato, y por la forma arbitraria en que muchos de los mercaderes y terratenientes vieron confiscados los caudales piadosos que habían usufructuado, en algunos casos durante varias generaciones. El disgusto por el proceder del virrey explica, en gran medida, porqué muchos de los mercaderes cuyo patrimonio fue afectado o se vio amenazado por el real decreto, colaboraron en el derrocamiento del virrey, en septiembre de 1808. Aun cuando el principal objetivo de los conspiradores radicaba en acabar con la propuesta de establecer una junta soberana en Nueva España, mediante la destitución del virrey se acabó con el régimen de Godoy en Nueva España y se aseguró la suspensión de la cuestionada ley.

Bibliografía

Brading, David, Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Brading, David A. y Óscar Mazín, *El gran Michoacán en 1791. Sociedad e ingreso eclesiástico en una diócesis novohispana*, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis, 2009.

Flores Caballero, Romeo, *La Contra-revolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, 1804-1838*, México, El Colegio de México, 1969, pp. 28-65.

Cervantes, Francisco "La Consolidación de los vales reales en Puebla y la crisis del crédito eclesiástico", en Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, coordinadoras, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto Investigaciones Históricas, UNAM. (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 203-228.

Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1969.

García Ayluardo, Clara, "El privilegio de pertenecer: las comunidades de fieles y la crisis de la monarquía católica", en Beatriz Rojas (coord.), *Cuerpo político y*

pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas, México, El Centro de Investigación / Docencia Económica, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 2007, pp. 85-128.

Hamnett, Brian R., "The appropriation of mexican church wealth by the Spanish Bourbon Government: the Consolidación de Vales Reales, 1805-1809," *Journal of Latin American Studies*, Cambridge University Press, vol. 1, núm. 2, 1969, Cambridge, pp. 85-113.

Herr, Richard, "Hacia el derrumbe del antiguo régimen: Crisis fiscal y desamortización bajo Calos IV", *Moneda y crédito*, no. 118, 1971, pp. 37-100.

Huerta, María Teresa, *Empresarios del azúcar en el siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993 (Colección Divulgación).

Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Ladd, Doris M., *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Lavrin, Asunción, "The Execution of the Law of Consolidation in New Spain," *Hispanic American Historical Review*, Board of Editors of the Hispanic American Historical Review, vol. 53, febrero 1973, Washington D.C., pp. 27-49.

Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 1999, pp. 97-161

Meissner, Jochen, "De la representación del reino a la Independencia. La lucha constitucional de la elite capitalina de México entre 1761 y 1821" en *Historia y gráfica*, Universidad Iberoamericana, núm. 6, 1996, México.

Quiroz, Enriqueta, "Del estanco a la libertad: el sistema de la venta de carne en la ciudad de México (1700-1812)" en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / CONACyT, 2003, pp. 191-223.

Rodríguez, Jaime, "*Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*": la transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana, 1808-1824, México, El Colegio de Michoacán/ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009, vol. 1, pp. 55-57.

Sánchez Santiró, Ernest

_____, "Comerciantes, mineros y hacendados: la integración de los mercaderes del consulado de la ciudad de México en la propiedad minera y azucarera de

Cuernavaca y Cuautla de Amilpas (1750-1821)" en Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados en Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / CONACyT, 2003, pp. 159-190.

Stein, Barbara H., y Stanley J. Stein, *Edge of Crisis. War and Trade in the Spanish Atlantic, 1789-1808*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2009.

Sugawara, Masae,

La deuda pública de España y la economía novohispana, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976 (Colección Científica, núm. 28).

Valle Pavón, Guillermina del

—, "El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", Tesis doctoral, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 1997.

—, "El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII", en Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón, coordinadoras, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto Investigaciones Históricas, UNAM. (Lecturas de historia económica mexicana), 1998, pp. 131-150.

—, "Los empréstitos de fines de la colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide" en José Antonio Serrano y Luis Jáuregui (coords.), *Hacienda y Política. Las finanzas públicas en la Primera República Federal Mexicana*, México, El Colegio de Michoacán / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, pp. 49-78.

—, "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México", en *Historia Mexicana*, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, vol. LI, núm. 3, (222) enero-marzo, 2002, México, pp. 517-557.

—, "La articulación del mercado del centro, oriente, sur y sureste de Nueva España a través del camino de Orizaba, en las postrimerías del siglo XVIII" en Verónica Oikion (ed.), *Historia, Nación y Región*, México, El Colegio de Michoacán, 2007, vol. II, pp. 437-460. "Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México", *Historia Mexicana*, LI-3, (202), enero-marzo 2002, pp. 517-557.

—, "El régimen de privilegios del consulado de mercaderes de la ciudad de México", Beatriz Rojas, (coord.), *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, (México: Centro de Investigación y Docencia Económica; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 155-187.

- _____, "Tráfico de cacao de Guayaquil en Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (coord.): *Redes imperiales y negocios globales en el mundo ibérico, siglos xv -xviii: comerciantes, financieros y corporaciones / Imperial Networks and Global Bussines in Iberian World, XVth to XVIII th centuries: Merchants, Bankers and Corporations*, Madrid, México, Instituto Ibero-Americano de Berlin; Vervuert-Iberoamericana y El Colegio de México, 2010, pp. 239-268.
- _____, "Comercialización de cacao de Guayaquil por los mercaderes del Consulado de México en la segunda mitad del siglo XVIII", *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, v. 26, no. 2, 2010, pp. 181-206.
- _____, "Hacendados azucareros de Cuernavaca y Cuautla miembros del consulado, su papel en la política de Nueva España a fines del siglo XVIII y principios del XIX", en Historia de Morelos, t. 5, Ernest Sánchez Santiró (coord.), *De la crisis del orden colonial al liberalismo (1760-1860)*, México, Congreso del Estado de Morelos / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2010, t. V, pp. 139-166.
- _____, "Mercaderes agraviados. El derrocamiento del virrey José de Iturrigaray en 1808", en *Corona en llamas. Conflictos económicos y sociales en las independencias Iberoamericanas*, José A. Serrano y Luís Jáuregui (eds.), Castellón, Universitat Jaume I, 2010, pp. 87-104.
- Vargas-Lobsinger, María, *Formación y decadencia de una fortuna. Los mayorazgos de San Miguel de Aguayo y de San Pedro del Álamo, 1583-1823*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.
- Wobeser, Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- _____, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España 1804-1809*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas / Coordinación de Humanidades, 2003.